



Río Gallegos, 11 de febrero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 112.752/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 849/25, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código Nomenclador de Disciplina 05-99-00-05-01, Escuela de Turismo, Departamento de Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 35 obra constancia de notificación cursada a la Asociación Sindical Docente ADIUNPA;

QUE el sector Mesa de Entradas y Archivo comunica que obra formulario de inscripción de: Alejandra Solange ACEVEDO, Rocío Soledad ALBORNOZ, Analía Muriel BARCIA, Carlos Javier ANDRADE y Carolina Soledad CALIVA;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE corresponde la exclusión de la aspirante Analía Muriel BARCIA por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 2º de la Disposición N° 849/25;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código Nomenclador de Disciplina 05-99-00-05-01, Escuela de Turismo, Departamento de Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos, a los aspirantes detallados en el Anexo de la presente, por los motivos que en cada caso se especifica.-

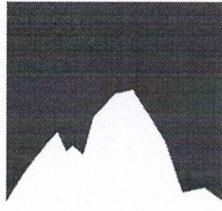
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el período de exhibición de la presente se realizará en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos a partir del 13 de febrero de 2026 y por el término de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada de la Decana en el marco de lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA .-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada de la Decana.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MOTIVO
Analía Muriel BARCIA	40.985.665	Por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 2º de la Disposición N° 849/25.-

